



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia Orocué – Casanare

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, hoy Cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), a fin de que sirva proveer lo que corresponda, con atento informe que se encuentran para conocimiento Derecho de petición allegado vía correo electrónico por la señora **NAIDU ASTRID SERRATO CHAPARRO** accionante dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA** radicado bajo el No. 852303184001-2019-00033-01. Así mismo se deja constancia que la titular del Despacho la Doctora ANA MARIA ROMERO TORRES, Juez Promiscuo de Familia de Orocué-Casanare, se encontraba el tres (03) de Febrero del año en curso, de PERMISO concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal-Casanare. Sírvase proveer lo que corresponda.

La secretaria Ad-hoc

LEIDY KARINE ESQUIVEL FORERO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Orocué-Casanare, cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

La señora **NAIDU ASTRID SERRATO CHAPARRO** accionante dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA** allega vía correo electrónico sivigilaorocue@gmail.com derecho de petición que va dirigido a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL POSITIVA, al señor ISRAEL ACEVEDO Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal De Orocué, y a Medicina Laboral Regional Centro Oriente NUEVA EPS, el cual pone en conocimiento de este despacho.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Orocué-Casanare, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR a las presentes diligencias los memoriales y correo electrónico allegados por la señora **NAIDU ASTRID SERRATO CHAPARRO** accionante dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA**, para que formen parte de la misma.

SEGUNDO: PUBLIQUESE el presente auto en nuestro micro-sitio asignado en la página Web de la Rama Judicial y **PONGASE** en conocimiento de la accionante y accionado el contenido del presente auto, mediante envío a su correo electrónico. **DEJENSE** las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANA MARIA ROMERO TORRES